

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demás provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Diciembre 26 de 1868.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

JESUS JIMENEZ,

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando: que si es una necesidad actual del Tesoro público, la conservación del monopolio de tabacos, no por eso es justo obligar á una considerable parte de los fumadores á consumir una especie que no sea de su agrado; i con la mira de ir, aunque paulatinamente, preparando los medios de poder restituir un día á la industria agrícola este ramo en toda libertad

DECRETO:

Art. 1º Se hará el año próximo 1869 una siembra de 300.000 matas tabaco chircagre, que segun cálculos deben producir 23.000 libras.

Art. 2º Esta siembra deberá hacerse precisamente en los terrenos situados al Nordeste de esta Ciudad y que se denominan "de Tabacales"; debiendo procurarse en cuanto sea posible que la siembra sea contigua.

Art. 3º El plantío se hará por particulares en virtud de contratos que se celebrarán bajo las bases siguientes:

1ª Que debe circunscribirse á los terrenos indicados en el artículo 1º

2ª Que ninguna persona puede sembrar mas de 50.000 pies ni menos de 10.000.

3ª Que los dueños de la siembra deben vijilar por que en su plantación no se cometa fraude ni contrabando de ninguna especie; quedando sujetos á las penas que la lei impone á los contrabandistas, si por su tolerancia disimulo ó descuido se contrariaren los intereses fiscales.

4ª Que el tabaco que resultare á propósito para el consumo será pagado por el Gobierno, puesto en los almacenes del ramo, al precio del remate segun su clase; debiendo quemarse el que no llene aquellas condiciones, previa la calificación por peritos en la forma que se ha acostumbrado antes de ahora en la Ad-

ministracion respectiva.

Art. 4º Bajo las bases contenidas en el artículo anterior, se convocarán postores por el Juzgado de Hacienda dentro del término de treinta días, á contar de la fecha del cartel, vencido el cual se procederá al remate.

Art. 5º Las mejoras se admitirán en el menor precio del artículo, sujeta siempre su buena calidad.

Dado en el Palacio Nacional de San José, á los veintidos dias del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

JESUS JIMENEZ,

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

A. ESQUIVEL.

SECRETARIA DE INSTRUCCION pública.

San José, Diciembre 24 de 1868.

Por acuerdo de esta misma fecha ha sido nombrado el Señor Dr. Don Domingo Rivas, Rector de la Universidad de Santo Tomas.

Por mandato del Presidente.

El Secretario de Instrucción Pública.
ESQUIVEL.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL Despacho de Gobernacion.

El Señor Don Paulino Ortiz, nombrado Gobernador de la Provincia de Heredia por el Señor Presidente, ha prestado el juramento de estilo, y se halla desempeñando dicho destino.

San José, Diciembre 20 de 1868.

Con esta fecha se ha concedido permiso y se ha habilitado para administrar sus bienes á la menor Señora Doña Magdalena Jiralt de Fernandez, hija legítima del finado Don Francisco Jiralt y de Doña Rosa Guzman.

San José, Diciembre 24 de 1868.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Cartago.

Con fecha doce del corriente han sido presentados á la Policía como perdidos y mandados depositar los animales siguientes:

Una vaquilla negra verija blanca mostrenca.

Una id. amarilla tambien mostrenca.

Las personas que se crean con derecho á los indizados animales, ocurrirán á este Despacho en el término de 15 días.

Diciembre 21 de 1868.

José M. Oreamuno.

SERVICIO PUBLICO.

La Botica de servicio público durante la entrante semana, es la del Dr. Don Alejandro Fratzias.

CARTELES.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

Por disposición Suprema se procederá por este Juzgado, el día que al efecto se señalará, á la subasta del burro, caballos y yeguas de la pertenencia de la Nación que se encuentran en la Fábrica de Licores, y cuyos valores, con los gastos hechos en su importacion hasta Puntarenas, ascienden,

El del caballo "Maki" (Arabe) \$	1538.00
El del id. "Esculapio" (Media sangre)	„ 1753.00
El del id. "Importante" (Percheron)	„ 1431.00
El del id. "Eros" (Pura sangre)	„ 1753.00
El Burro	„ 0807.00

Dos yeguas compradas en esta ciudad á quinientos pesos cada una

1000.00

Las personas que quieran adquirirlos dirigirán sus propuestas á este mismo Juzgado dentro de treinta días contados desde la publicación de este aviso.

Ezequiel Herrera.

Crisanto Troyo.—Natividad Rodríguez.
3. v.—3.

Se hace saber á las personas que quieran adquirir alguna ó algunas de las bestias á que se refiere el aviso de este Juzgado de veintiseis de Noviembre próximo pasado, que la venta de ellas se hará bajo la precisa condición, á que deben sujetarse los rematarios, de no sacar del país dichos animales.

Juzgado de Hacienda Nacional. San José, á primero de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

Ezequiel Herrera.

Crisanto Troyo.—Natividad Rodríguez.

REMATES.

A las doce del día cinco de Enero próximo entrante, se rematarán en este despachó, en el mejor postor, los bienes siguientes: una casa con el solar en que está ubicada, constante la primera de doce varas de frente, con su correspondiente cocina, cuarto, corredor, poso de agua con la galera que lo cubre: el solar en que está el edificio anterior, constante de veinte varas de frente y cincuenta de fondo, situado en esta ciudad, bajo los linderos siguientes: al Norte, con casa y solar de Doña Gertrudis Mora; al Sur, con casa y solar de Don Juan Rafael Mata; al Este, con solar de María Valverde; y al Oeste, calle de por medio con casa y solar de Don Guillermo Freer: una tira de solar, contiguo al anterior y bajo los mismos linderos, constante de cuarenta varas cuadradas. Dichos bienes pertenecen á los herederos del finado Don Santiago Flores: están valorados conjuntamente en la cantidad de tres mil ciento cincuenta pesos (\$3,150) y se venden á pedimento de partes por no admitir cómoda división previa información de utilidad y necesidad. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado 1.º civil y de comercio en la instancia. San José, á las once del día veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

Francisco M. Fuentes.

Rafael Elizondo.—José R. Mejía.

1.

A las doce del día quince de Enero próximo entrante, se rematarán en este Despacho y en el mejor postor, los bienes siguientes: Un terreno situado en el barrio del "Mojon," Canton 1.º Distrito 7.º de esta Provincia, sembrado de caña blanca y café; constante como de dos manzanas poco mas ó menos, lindante: al Norte, calle de por medio con cafetal de Don Domingo Calderon; al Sur, con cafetal del Señor Antonio Roman; al Este, con cafetal del Señor Manuel Aguilar; y al Oeste, con terrenos de los Señores José Angel Chanto, Manuela Molina y de la testamentaria del Señor Ramon Cruz: Otro terreno contiguo al anterior, constante como de un cuarto de manzana, sembrado de café y plátanos, lindante: al Norte, con terreno del Señor Eusebio Rodriguez; al Sur, con terreno del Señor Antonio Roman, lo mismo que por el Este, y al Oeste, con terreno del Señor Rodriguez expresado.

Dichos bienes están valorados, uno con otro, en la cantidad de mil trescientos pesos.—Pertenecen al Señor Antonio Ro-

man y se venden judicialmente en virtud de ejecución que le sigue el Señor Eusebio Rodriguez por cantidad de pesos. Quien quisiere hacer postura por los referidos bienes, ocurra á la hora señalada, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1.º Civil y de Comercio en la Instancia. San José, á las once del día veintitres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

Francisco M. Fuentes.

Salomon L. Mora.—José R. Mejía

1.

A las doce del Miércoles treinta del corriente, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, un potrero llamado "San José" en San Miguel de los Desamparados, constante de setenta y tres manzanas ciento treinta y cinco varas cuadradas, que linda: por el Norte, con potrero de los Señores Dr. Don José María Castro y José Ureña; al Sur, con id. de los herederos de la finada Braulia Alvarado, D. Pedro Zúñiga y la testamentaria: al Este, con id. de los herederos del finado Francisco Dias, calle de por medio; y al Oeste, con id. de Sabino Araya y Santiago Mora, valuado con sus correspondientes corrales de cerca de piedra, á razon de cincuenta pesos manzana; es propio de la testamentaria de la Señora Pantaleona Gamboa, y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de los interesados, para pagar deudas, costas y manda forzosa del Hospital. Quien quisiere hacer postura ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1.ª instancia de la Provincia de San José. Diciembre 16 de 1868.

Ramon Garcia.

Manuel Valerin. Antonio Mendez.

2.

A las doce del día treinta y uno del corriente, se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor los bienes siguientes: una casa y el solar en que está ubicada, constante esta de catorce varas de frente y ocho de fondo, y de regular construcción; y el solar consta como de un cuarto de manzana, poco mas ó menos, sembrado de café frutal, situados en el Pueblo de Curridabat, y sus linderos son: por el Norte, con patio de beneficio del Presbítero Don Cornelio Peralta, calle de por medio: al Sur, con solar y casa de la Señora Eugenia Solano; al Este, con solar del Señor Miguel Madrigal, calle de por medio; y al Oeste, con solar de los hijos del Señor Juan Francisco Roman, valuados la casa y el solar con su cosecha de café, en trescientos pesos: un terreno

situado en la Granadilla de esta jurisdicción, sembrado su mayor parte de café en mal estado, y parte en breña, constante de dos manzanas, poco mas ó menos, y sus linderos son: por el Norte, con potrero de la testamentaria del finado Diego Cruz; al Sur y Este, con potrero y terrenos de la Señora Mercedes Sanchez; y al Oeste, con potrero del Señor José María Delgado, valuado en trescientos pesos, y la cosecha de café calculada en diez fanegas, á seis pesos: una yunta de bueyes, en ciento diez y nueve pesos: una armazon de carreta, sin concluir, en cinco pesos: un timon de carreta, en un peso: una solera de ira, en catorce reales: una alfajilla de cedro, en seis reales; y dos ruedas pequeñas usadas, en un peso.—Dichos bienes son propios del Señor Guadalupe Loria, y se venden de orden de este Juzgado para pagar á su acreedor Señor Don Jaime Güell. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1.ª instancia de la Provincia de San José. Diciembre 15 de 1868.

Ramon Garcia.

Pedro Porras.

Manuel Valerin.

A las doce del ocho del entrante Enero, se rematará en el mejor postor, un cafetal sito en el barrio del Mojon, Canton 1.º Distrito 5.º de esta Provincia, constante como de media manzana, conteniendo una casa en regular estado, bajo los linderos siguientes: al Norte y Oeste, con cafetal de la Señora Juana Rodriguez, mujer del Señor Antonio Roman; al Sur, calle de por medio con cafetal de José Ana Granados; y al Este, calle de por medio con cafetal de Juana Alvarado, valorado todo en doscientos veinticinco pesos, pertenece al Señor Antonio Roman, y se vende judicialmente para hacer pago á su acreedor José María Mora Ciles. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2.º Constitucional. San José Diciembre 22 de 1868.

R. Chavarría.

Elias Rivas.—Francisco J. Acuña.

1.

A las doce del día siete de Enero próximo, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, un cafetal, sito en Curridabat, Distrito 3.º Canton 3.º de esta Provincia, constante de tres cuartos de manzana próximamente, que linda: al Norte, con terreno de María Tecla Granda; al Sud, con id. de Don Alejandro Agui-

lar: al Este, con id. de Dolores Zespedes; y al Oeste, con hacienda de D. Jaime Güell, valuado en trescientos pesos, dicho cafetal es propio del militar Salvador Zespedes y se vende de orden de este Juzgado para hacer pago á su acreedor Don Manuel J. Flores, cantidad de pesos que le adeuda. Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado militar. Desamparados, á las tres de la tarde del día dieciséis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

Manuel Zavaleta.

Manuel Rojas. Juan E. Monge.

2.

EDICTO.

FULGENCIO FONSECA, *Alcalde 1.º Constitucional de esta Ciudad.*

Por el presente cito y emplazo á las personas que tengan derecho á los bienes del finado Señor Eusebio Chavez, para que dentro de quince días, ocurran á deducir sus acciones en la mortual respectiva que se está ejecutando.

Heredia, Diciembre 18 de 1868.

Fulgencio Fonseca.

J. N. Hidalgo. M. Paniagua.

REMITIDO.

SUIZA.

Berna, 17 de Octubre de 1868.

El Consejo de la Confederación ha dirijido la proclama siguiente al pueblo suizo y á los conciudadanos que se hallen en el extranjero.

Fieles y queridos compatriotas! En medio del júbilo de que gozábamos en este año excepcionalmente favorecido con abundantes productos, tenemos que lamentar los tristes sucesos acaecidos repentinamente desde el 27 del próximo pasado mes. Inundaciones terribles han cubierto de luto á los pacíficos habitantes de algunos distritos de nuestra patria.—Con la velocidad del rayo se esparció la triste nueva hasta las mas remotas y humildes chozas, pero todavía no estamos en el caso de descubrir ó apreciar siquiera aproximadamente los daños sufridos. Testigos fidedignos nos hacen tristes relatos de los desastres que han aflijido á los Cantones de S. Gall, Grisones, Ticino, Valese y Uri, y nos obligan á creer que nuestra patria está en vísperas de desgracias tan enormes como no las ha visto desde hace ya decenas ó centenares de años.—Poblaciones enteras se hallan arrasadas y sus aterrados habitantes no podrán por mucho tiempo volver á sus queridos hogares.—Otras ciudades y aldeas están casi del to-

do cubiertas de escombros y tierra, y solo unas pocas ruinas visibles indican que en aquellos lugares han vivido gentes pacíficas que con su industria ganaban su sustento. Grandes trechos de las tierras mas fértiles de nuestro país están transformados en ciénagas inútiles donde necesariamente tendrán que emplearse decenas de años para hacerlos otra vez útiles á la agricultura.—Otros parajes que hasta ahora habían sido los mas florecientes están del todo perdidos para siempre. No es posible avaluar los daños sufridos, pero no podemos dudar que alcanzarán á muchos millones de pesos.—Mas triste y penosa que la pérdida de los bienes es la de las vidas que han sucumbido durante las inundaciones, y el número de estos desgraciados, á quienes la Providencia quitó á la vez bienes y vida pasa de sesenta.—En esta triste situación y rodeados de desgracias, hasta ahora desconocidas, los sobrevivientes tienen puesta toda su esperanza en Dios—y en el bien conocido amor y fidelidad de sus compatriotas. Sus miradas temerosas se dirijen hácia su patria, y vosotros, conciudadanos fieles y amorosos, no permitireis que estas esperanzas sean vanas; bien sabemos que vosotros las realizareis. En memoria de su alto nombre, siguiendo las huellas de sus padres y con sus fuerzas reunidas, sabrán los Suizos hacer frente á la desgracia, secar las lágrimas y hacer saber al pobre huérfano que tiene á sus padres y deudos sepultados bajo los escombros y las moles de piedra, que la Confederación quiere hacer las veces del amado padre y de la madre que ha perdido. El antiguo refran Suizo que dice "*Todos para uno y uno para todos*" no solamente nos llena de ánimo cuando el enemigo extranjero aóma en nuestras montañas, sino tambien cuando una de las partes mas débiles de nuestra patria está luchando con el peso de la desgracia, para que en lucha tan desigual puedan tambien vencer. En ningun caso niega el Suizo la mano á sus compatriotas, así sucederá ahora y todos harán gustosos el esfuerzo que puedan segun sus recursos para contribuir á la obra de salvacion. En todos los Cantones, donde no existan ya, se formarán juntas de socorro para que esté al alcance de todos el poder contribuir con lo que sus circunstancias les permitan.—Á vosotros tambien compatriotas, residentes en el extranjero se dirije nuestra voz; á vosotros que estais esparcidos por todo el globo, pero que conservais siempre vuestros corazones fieles á la patria. Aunque vivís distantes de nosotros os habeis reservado el honroso derecho de tomar parte en los sucesos de la patria, que nunca podeis olvidar ni menos mirar con indiferencia su suerte

próspera ó adversa, y por consiguiente ponemos tambien nuestras esperanzas en vosotros, seguros de que nuestra voz será oída y que su eco se repetirá en la distancia y resonará en vuestros corazones de hermanos.—Si el pesar es grande, mayor será el consuelo de nuestros compatriotas: y su proceder en otros tiempos calamitosos es una garantía de lo que podemos esperar de ellos en las presentes circunstancias.—Por tanto bien podemos enjugar nuestros ojos con la esperanza de que nuestra suerte será mas bella en el porvenir. Por esto bendigamos tambien estos días de prueba, pues con el auxilio del Todo Poderoso sabremos soportarlos con valor; y bendigámonos por que como hijos de una misma madre y como miembros de una misma familia, estamos en presencia del mundo para probarle que no solamente cuando nos favorece la suerte, sino tambien en medio de la adversidad y las miserias, tenemos todos una sola alma y el mismo corazón.

En nombre del Consejo de la Confederación.

El Presidente del Consejo de la Confederación.

DR. J. DUBS.

El Canciller—*SCHIESS.*

Hemos recibido con el mas profundo dolor las noticias que preceden de las desgracias que han aflijido á nuestra patria; y, deseosos de contribuir en algo á aliviar los sufrimientos de nuestros hermanos, hemos resuelto abrir una suscripción hasta el 9 del mes de Enero próximo en que el Señor Cónsul Don Paulino Tournon remitirá directamente al Gobierno Suizo las sumas que se hayan recojido.

Invitamos, pues, á todos nuestros compatriotas residentes en este país, y á los extranjeros y nacionales, amigos de la humanidad doliente, para que ocurran con sus donaciones, antes de la citada fecha á los Señores,

Don Paulino Tournon

„ Adolfo Knöhr y

„ Vicente Herrera

quienes bondadosamente se han ofrecido para recibirlas.

San José, Diciembre 23 de 1868.

Los Suizos residentes en esta Capital.

AVISOS.

Testamentaria del finado Don Eduardo Alejandro Joy formada con arreglo á la ley del Parlamento del 22 y 23 Victoria, Capítulo 35, intitulada. Ley para la modificación de las leyes sobre propiedades y fidei comisarios. Por el presente se da aviso á todos los acreedores y demas per-

sonas que tengan reclamaciones y derechos contra la testamentaria de Don Eduardo Alejandro Joy, que fué negociante y vecino de San José de Costa-Rica, en la América Central, y tenía su morada en Delancy Street número 39. Regent's Park, condado de Middlesex, Londres, Inglaterra, quien falleció el 26 de Julio de 1868, y cuyo testamento fué verificado en el Registro principal de su Magestad para la verificación de testamentos el día 25 de Agosto de 1868 por Eduardo Redman propietario y vecino de la Ciudad de Londres Telegraph Chambers Tokenhouse Yard, y por Don José María Montealegre Doctor en Medicina y vecino de la Ciudad de San José de Costa-Rica, albaceas testamentarios nombrados en dicho testamento, para que antes del día 26 de Julio de 1869 hagan constar los pormenores de sus respectivos créditos y reclamaciones al susodicho Eduardo Redman, dirigiéndose á los infraescritos abogados de los mencionados albaceas conforme á la dirección que se indica al final; notificándoseles, por este conducto, que despues de la fecha expresada procederán los albaceas á efectuar la distribución de los bienes del testador entre aquellas personas que hubiesen presentado sus reclamaciones y hecho constar sus derechos, con exclusion de toda otra.

También se notifica, por el presente aviso, que los dichos albaceas no responderán, ó no se harán responsables para con persona alguna, por los bienes ó haberes, ó por cualquiera parte de ellos, que así se distribuyeren; siempre que en el referido término no se les haya dado conocimiento de sus créditos y derechos.

Londres, Noviembre 6 de 1868.

Kimber & Ellis.

Abogados de los repetidos albaceas.

Gresham House Old Broad Street.

Londres.

EN VENTA.



Una casa de habitación situada al Suroeste y á dos cuerdas y media de la Plaza principal. Se recibe en cambio un potrero de crear ganado ó una hacienda de café.—El que la necesite puede verse con el infraescrito.

Felix Umaña.

San José, Diciembre 21 de 1868.

3. v.—1.

AVISO MUSICAL.



En la casa de alto contigua al Teatro, se encuentra de venta una nueva colección de piezas, para canto y para piano, de los mas célebres com-

positores Italianos y alemanes, á saber:

La crimea, colección de vals.

La presa de Sebastopol, capricho.

Le Gioje cagnugoles, vals.

Le Danzatrice, contradanzas.

Métodos para piano, para guitarra y otros instrumentos.

3. v.—1.

SE RIFA

a un peso el numero.

El mas hermoso y grande

"MISTERIO"

que hasta ahora se ha visto en esta República, esculpido por el renombrado escultor de la

ANTIGUA GUATEMALA

SEÑOR DON

CRISTOVAL QUEZADA.

Esta obra maestra es visible en la casa de alto contigua al teatro municipal de esta ciudad.

3. v.—1.

AVISO.

A causa del fallecimiento del Señor Eduardo A. Joy, el establecimiento conocido en esta ciudad bajo la razón social de Joy & Von Schröter, está en liquidación á cargo del socio Señor Otto Von Schröter quien continuará bajo su firma particular los negocios de la estinguida casa.

JOY & VON SCHROTER EN LIQUIDACION

Otto Von Schröter.

3. v.—1.



IMPORTANTE.

Se vende barato, un "piano", para precio y condiciones de venta, dirigirse al que suscribe.

Toribio Mora M.

6. v.—1.

POR MAYOR Y AL MENUDEO.

Se vende en la tienda del que suscribe, paños salvadoreños de superior clase, sombreros de palma de varios tamaños, petates, grana, semilla de melon, id. de chan y otros varios artículos. Todo á precios equitativos.

San José, Diciembre 23 de 1868.

Andres Marsicano.

Calle de la Independencia, frente á la licorería de Don Orontes Quezada.

1. v.

JUAN LANG

tiene el honor de avisar al público, que en su último viaje á los Estados Unidos ha traído un surtido fino de confitería, en el cual se encuentran objetos curiosos, interesantes y de todo gusto, tanto para adornar portales, como para el uso particular de las familias.

Los materiales y máquinas, que asimismo ha traído le proporcionan la facilidad de poder preparar las cosas mas esquisitas, que se encuentran en las confiterías de Europa y América.—Ofrece, tambien, queso suizo, flores artificiales de azúcar, yeso fino para moldes etc.

Las personas que quieran escoger, ocurran sin pérdida de tiempo.

San José, Diciembre 7 de 1868.

3. v.—2.

A LOS ECLESIASTICOS.

Se ha concluido el Cuadernillo para el oficio divino y celebracion de misa.

Se halla de venta en esta ciudad en la Imprenta de la Paz; y en Cartago en casa de D. Victoriano Rivera, á \$1 el ejemplar.

San José, Diciembre 19 de 1868.

2. v.—2.

EN VENTA O ARRENDAMIENTO

se da un potrero de diez manzanas en Quebrada-bonda. La persona que quiera entrar en arreglo, en esta Imprenta se le dará razon.

3. v.—2.

PINTOR Y PROFESOR

DE

DIBUJO.



El infrascrito, ofrece sus servicios en todo lo concerniente á este ramo. Retratos, Cuadros de religion é historia, restauracion de Cuadros antiguos, rótulos etc. y recibe discipulos al precio de \$4.50 cvs. mensuales en su Academia, sita en el paso de la vaca, frente á la caballeriza de Don Ramon Marin.

Ignacio Anzola.

3. v.—2.

SOMBRERERIA.

En la que está en los Bajos de la casa que ocupa el Señor Jose Chavez plaza principal se encuentra un surtido completo de Sombreros de pita de todas clases y tamaños á precios sumamente baratos.

En el mismo establecimiento se lavan y forran sombreros de toda clase con la mejor perfeccion á 50 centavos y á 75 centavos segun el forro.

San José, Diciembre 17 de 1868

Rufino Arechavaleta

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCEDES.